232 AÑOS – FUNDACIÓN DE YBYTYMÍ - 1.783/2.015
Pedro Melo de Portugal esq. Mariano Roque Alonso
Telef: 021-3281707 – E-mail: muniybytymi@hotmail.com RUC: 80019424-1

CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE YBYTYMI Y LA EMPRESA UNIPERSONAL A.E. CONSTRUCCIONES DEL SEÑOR AMADO ENCISO PARA LA REPARACIÓN DE LA ESCUELA BÁSICA Nº: 155 EVARISTA CHAMORRO DE FERRETHI DE LA CUIDAD DE YBYTYMI.

Entre la Municipalidad de Ybytymi, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el **ING. CASIMIRO NÉSTOR GONZÁLEZ MORENO**, paraguayo, mayor de edad, con Cédula de Identidad Nº 497.395 y El Secretario General **EDGAR RUBEN NOTARIO LOPEZ ,** paraguaya, mayor de edad, con Cédula de Identidad Nº 5.046.189, domiciliados para este acto en Avda. Pedro Melo de Portugal esq. M.R. Alonso de esta ciudad, denominados en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Empresa Unipersonal **A.E. Construcciones** representada por el Señor Amado Enciso**,** con Cédula de Identidad N° 1708578, propietario, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " **REPARACIÓN DE LA ESCUELA BÁSICA Nº: 155 EVARISTA CHAMORRO DE FERRETHI DE LA CUIDAD DE YBYTYMI ",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El CONTRATISTA se obliga a ejecutar y entregar a la CONTRATANTE al precio, condiciones y en el precio que más adelante se determinan, los trabajos correspondientes a la **REPARACIÓN DE LA ESCUELA BÁSICA Nº: 155 EVARISTA CHAMORRO DE FERRETHI DE LA CUIDAD DE YBYTYMI** de la Ciudad con los siguientes detalles.

Nº	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UN.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1		**Bloque antiguo**				
1.1	72101601-001	**TECHO**				
1.1.1		Demolición de Techo	M2	120	180.000	21.600.000
1.1.2		Techo Bloque Antiguo	M2	120	380.000	45.600.000
1.1.3		Canaleta Des. 40 cm. c/ soportes de planchuela	ML	15	70.000	1.050.000
1.1.4		Caño de Bajada Des. 40 cm c/soportes	ML	9	70.000	630.000
1.2	72101607-001	**REPARACION DE REVOQUE**				0
1.2.1		DEMOLICION DE REVOQUE	M2	44	42.000	1.827.000
1.2.2		Revoques c/ una capa de hidrófugo en mamp.	M2	44	46.000	2.001.000
1.3	72102304-005	**Desagüe Pluvial**				0
1.3.1		Canal de desagüe pluvial hecho de ladrillos comunes	ML	32	80.000	2.560.000
1.3.2		Desagüe Pluvial PVC & 200 mm C/ Excav.	ML	24	112.000	2.688.000
1.3.3		Registro Pluvial con rejilla 40 x 40	UN	2	230.000	460.000

MUNICIPALIDAD DE YBYTYMI SECRETARIA

"A.E." CONSTRUCCIONES
RUC: 1798578-1
ITA - PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE YBYTYMI Intendencia

		cm interno				
1.3.4		Arreglo de piso sobra desagüe pluvial	GL	1	1.250.000	1.250.000
1.4	72131601-012	Pinturas al agua	M2	44	25.000	1.100.000
2		**Bloque Nuevo**				0
2.1	72101601-001	**TECHO**				0
2.1.1		Demolición de Techos	M2	20	180.000	3.600.000
2.1.2		Techo Bloque Nuevo	M2	20	380.000	7.600.000
2.1.3		Canaleta Des. 40 cm. c/ soportes de planchuela	M2	25	70.000	1.750.000
2.1.4		Caño de Bajada Des. 40 cm c/soportes	ML	13	70.000	910.000
2.2	72102304-005	Registro Pluvial con rejilla 40 x 40 cm interno c/excav.	UNID	2	230.000	460.000
2.3	72101607-007	Picada de Pared para insertar viga de hormigón	UN	5	185.000	925.000
2.4	72131601-004	Vigas de Hormigón prefabricado h=0,20; L= 2,00	UN	5	285.000	1.425.000
2.5	72101607-001	Arreglo de revoques	UN	5	50.000	250.000
2.6	72131601-012	Pinturas en las zonas reparadas	GL	1	480.000	480.000
2.7	72131601-013	Limpieza general en la zona reparadas	GL	1	600.000	600.000
		Total IVA Incluido				**98.766.000**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son:

1. Contrato;
2. Los Anexo I,II,III, y especificaciones Técnicas del presente Llamado;
3. La Oferta y demás documentos presentados por el Adjudicatario.
4. Resolución de Adjudicación I.M. Nº 106 de fecha 15/04/15.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

MUNICIPALIDAD DE YBYTYMI SECRETARIA

"A.E." CONSTRUCCIONES
RUC: 1789578-1
ITA - PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE YBYTYMI Intendencia

El monto total del contrato asciende a la suma total, impuestos incluidos, de **Gs. 98.766.000** (Guaraníes noventa y ocho millones setecientos sesenta y seis mil) suma que será abonada de los fondos provenientes de los FONACIDE del Año 2015 para encarar los trabajos objeto del presente contrato.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) Nº 291.275.

4. FORMA DE PAGO.

La CONTRATANTE abonará al CONTRATISTA, como primer pago cuando se haya ejecutado el 25% conforme a certificados de obras que serán suscritos por el responsable de la fiscalización y el CONTRATISTA. Y el saldo conforme a avance de obras.

Por Cada certificado se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, sumas que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los Díez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este Fondo de reparo podrá ser sustituido por una póliza de seguros y/o Garantía Bancaria a satisfacción de la Contratante.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 90 (noventa) días corridos, contados a partir de la orden de inicio de obras otorgados por la CONTRATANTE.

6. FORMAS DE GARANTIZAR EL ANTICIPO Y FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El CONTRATISTA emitirá a nombre de la CONTRATANTE una Póliza de Seguros y/o Garantía Bancaria por el 10% del monto del contrato. Por el concepto de Fiel Cumplimiento del Contrato, en el término de 90(noventa) días.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Los trabajos encomendados por la CONTRATANTE al CONTRATISTA se ejecutarán en la ciudad de Ybytymi; en LA ESCUELA BÁSICA Nº: 155 EVARISTA CHAMORRO DE FERRETHI; y los mismos tendrán un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, contados a partir de la orden de inicio otorgado por la CONTRATANTE. Las Condiciones de la ejecución de los trabajos están detalladas en la Especificaciones técnicas que forman parte de la Carta Invitación del Anexo III.

8. MULTA POR ATRASO

El valor de las multas será de 0,1 % (cero coma uno por ciento) del importe total de la obra en demora, sin IVA, por cada día hábil y laborable de atraso, que será automáticamente deducida de cualquier suma adeudada al CONTRATISTA. Dicha multa será computada hasta alcanzar el 10 % (diez por ciento) del monto total del Contrato, en caso que el valor de las multas supere el monto de la Garantía de cumplimiento de contrato la convocante continuará aplicando la penalización (multas) o rescindirá administrativamente el contrato según lo indicado en la (CGC 26.1 estándar) del pliego de bases y condiciones.

9. MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES DE CONTRATO

MUNICIPALIDAD DE YBYTYMI

"A.E." CONSTRUCCIONES
RUC: 1798578-1
ITA - PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE YBYTYMI
Intendencia

La **MUNICIPALIDAD** podrá ordenar al **CONTRATISTA** la ampliación de las cantidades presupuestadas, o la inclusión de otras no previstas, siempre que las mismas sean para enriquecer el proyecto, y las mismas no sobrepasen el 20% del monto del contrato.

10. PARA RECEPCIÓN PROVISORIA DE TRABAJOS

EL **CONTRATISTA** podrá solicitar a la **MUNICIPALIDAD** la recepción provisoria de las obras objeto del presente contrato siempre y cuando:

a) Se hayan ejecutado la totalidad de los trabajos contratados dentro los plazos establecidos para la ejecución que son de 60 días.
b) Se haya realizado la limpieza de la obra
c) Se hayan retirado los materiales sobrantes

11. PARA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE TRABAJOS

EL **CONTRATISTA** podrá solicitar a la **MUNICIPALIDAD** la recepción definitiva de los trabajos siempre y cuando:

d) Hayan transcurrido 30 días de la recepción provisoria
e) No existan trabajos a corregir por deficiencia de los materiales empleados o mala construcción

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

MUNICIPALIDAD DE YBYTYMI – SECRETARIA

"A.E." CONSTRUCCIONES
RUC: 1798578-1
ITA - PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE YBYTYMI – Intendencia

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ybytymi, República del Paraguay, a los 16 Días del mes de abril del año 2015.

Amado Enciso
A.E. Constricciones
CONTRATISTA

Edgar Rubén Notario López
Secretario General

Ing. Casimiro Néstor González Moreno
Intendente Municipal